



*Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Bárbara de Casa  
(Huelva)*

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la publicación de la convocatoria del Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social para el año 2019 y firmado el 17 de diciembre de 2018 el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa en el marco del Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social de la provincia de Huelva. (Plan de Empleo).

Atendiendo y respetando el objeto, destinatarios y el resto de directrices establecidas en la convocatoria, así como los términos del convenio de colaboración para la ejecución del Plan durante el ejercicio 2019, este Ayuntamiento expone a continuación los requisitos que deberán cumplir las personas que deseen participar en el Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social y los criterios de baremación que servirán como base para establecer el orden de contratación de los beneficiarios.

### PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas solicitantes deben tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y deberán pertenecer a algunos de estos colectivos:

- Personas en situación de desempleo de larga duración: Estar inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo durante 12 o más meses. No se considerará interrumpida la inscripción por trabajo inferior a 90 días.
- Personas que no pueden hacer frente a los gastos de vivienda: casos en el que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en la que no se supere el IPREM (537,84 €/mes)
- Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo. Familias monoparentales en la que todos sus miembros en edad de trabajar estén en desempleo.
- Familias empobrecidas con menores: familias en las que todos sus miembros en edad de trabajar estén en desempleo
- Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
- Mujeres Víctimas de violencia de género: Acreditado con sentencia
- Jóvenes en paro en situación de vulnerabilidad social: Personas de hasta 29 años en desempleo y en cuya unidad familiar no se ingrese más de lo recogido en la anterior tabla de IPREM
- Personas que acrediten grado de discapacidad, siempre que se encuentre capacitadas para realizar las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y no resulte incompatible con su situación legal de incapacidad.

Código Seguro de Verificación	IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y	Fecha	02/10/2019 11:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y</a>	Página	1/3





**Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Bárbara de Casa  
(Huelva)**

**REQUISITOS:**

Las personas contratadas con los fondos de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio como mínimo 6 meses antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman parte de la unidad familiar sea:
  - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el 2018 (IPREM) para unidades familiares de una sola persona (537,84 €)
  - Inferior a 1.30 veces el IPREM, para unidades familiares de 2 personas (699,19 €)
  - Inferior a 1.5 veces el IPREM, para unidades familiares de 3 personas (806,76 €)
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM, para unidades familiares de 4 o más personas (914,33 €)

\*Se considerará unidad familiar a efectos de esta convocatoria, la compuesta por el/la solicitantes su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho, y en el caso de que los hubiera, los/as hijos/as de cualquiera de las partes con independencia de su edad que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

Si la persona solicitante es un/a hijo/a que vive en la vivienda y no tiene cargas familiares, se computará como Unidad Familiar la que constituye su núcleo familiar de origen (padres, madres y hermanos).

Se acreditará estos requisitos con certificado de convivencia y libro de familia del solicitante.

Se consideran ingresos netos a efectos de esta convocatoria del Programa Extraordinario de Empleo los computados al 100% de los ingresos de la Unidad Familiar por todos los conceptos vinculados a una renta (salarios, pensiones, rentas de patrimonio, prestaciones por desempleo y similares. se tomará como referencia los ingresos de los seis meses anteriores al inicio del plazo de solicitud (abril a septiembre de 2019) la valoración de la necesidad de contratación.

Como criterio excepcional de alto riesgo de exclusión social se considerará a aquellas unidades familiares que estén en proceso inminente de desahucio o lanzamiento y cuyos ingresos económicos familiares superen los criterios generales. Se podrá aplicar, igualmente de manera excepcional, a aquellas situaciones familiares en las que el profesional en servicios sociales valore el alto riesgo de exclusión social del grupo familiar si no se le aplica la medida temporal de empleo.

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo, así como las distintas situaciones contempladas en el apartado primero de este punto.

Código Seguro de Verificación	IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y	Fecha	02/10/2019 11:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y</a>	Página	2/3





*Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Bárbara de Casa  
(Huelva)*

En consecuencia con lo expuesto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 11.4 del citado texto normativo, **DISPONGO:**

**Primero:** Aprobar la apertura del procedimiento, en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria y el convenio del Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social, para la contratación de personal que desempeñe los trabajos de índole social:

- Cuidado, embellecimiento y pequeñas reparaciones de jardines y espacios públicos.
- Apoyo logístico en asociaciones de personas mayores y otras asociaciones del municipio y recursos sociales.
- Apoyo logístico en el montaje de actividades comunitarias (ferias del municipio, teatros, etc.)
- Apoyo y colaboración en proyectos de los Servicios Sociales (prevención absentismo escolar, menores en riesgo, talleres, proyectos preventivos, etc.)
- Y todas aquellas que se determinen en el municipio en base a la realidad del mismo.

**Segundo:** Los/as interesados/as en participar en el Plan Extraordinario para situaciones de vulnerabilidad social disponen de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica para presentar la solicitud y aportar la documentación acreditativa de los requisitos y criterios de baremación.

**Tercero:** Publicar el presente decreto en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y lugares de costumbre, para general conocimiento, junto con una copia de la convocatoria.

En Santa Bárbara de Casa, a 2 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente

Leonardo Romero Pérez

Código Seguro de Verificación	IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y	Fecha	02/10/2019 11:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUSLLBLZSJX5MQIGM4NB75Y</a>	Página	3/3

